

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO No IM10-0008

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS DE
OPERACIÓN 2011.

DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA
INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA (EIASA).

PAG. 3

CONVOCATORIA No.
006.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. EA-910006991-16-2011, PARA
LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y SUMINISTROS
MEDICOS PARA EL PROGRAMA DE CONSULTA
SEGURA DEL SISTEMA NOMINAL DE SALUD.

PAG. 39



DIF ESTATAL
DURANGO



DIF ESTATAL
DURANGO

Reglas de Operación 2011

**de los Programas de la Estrategia Integral
de Asistencia Social Alimentaria
(EIASA)**

Presentación

La coordinación interinstitucional entre el Sistema Estatal DIF Durango, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los 39 Sistemas Municipales DIF, ha permitido la definición de programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) es el principal ejemplo de lo anterior es la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Ante un nuevo contexto epidemiológico de la población mexicana, en el 2007 el SNDIF y los SEDIF reorientan el objetivo de la EIASA e iniciaron el proceso de adecuación de los apoyos alimentarios para contribuir a la prevención y atención de la mala nutrición a través de la promoción de una alimentación correcta.

Con la intención de dar seguimiento a la operación en campo de los Lineamientos El DIF Estatal impulsa las visitas de seguimiento a cada uno de los Sistemas Municipales DIF para observar las diferentes realidades operativas, epidemiológicas y de demanda social que enfrenta el DIF en cada municipio. Como resultado del trabajo documental y de campo, y de la continua participación en diversos foros de discusión con especialistas y expertos en salud y nutrición, se logra la actualización de estos Lineamientos para avanzar en la construcción de una herramienta que además de fijar la línea operativa que debe seguir la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria a nivel estatal, brinde la flexibilidad suficiente para que los Sistemas Municipales DIF realicen una planeación objetiva y adecuada a las prioridades de asistencia social alimentaria de su Municipio. En congruencia con lo anterior, para este 2011 se ha precisado la Visión, Misión y Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y el objetivo específico de cada programa, se incluyen de manera más específica criterios de "calidad nutricia" para los apoyos alimentarios y la orientación alimentaria se acota a la formación práctica de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria en la selección, preparación y consumo de los apoyos alimentarios que reciben y de los alimentos disponibles en su familia y comunidad.

Antecedentes

La **asistencia social** es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema

Nacional de Asistencia Social Pública y Privada (en lo sucesivo Sistema), y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y DIF D.F.(SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el DIF, es la entrega de apoyos alimentarios, con acciones de orientación alimentaria, a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Su historia se remonta a 1929 con el programa "Gota de Leche", que a fines de los años setenta el DIF retoma con los programas de raciones alimentarias (PRA) y asistencia social alimentaria a familias en desamparo (PASAF). A partir de 1983 se incluyeron acciones de orientación alimentaria y hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de programas, en el 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de trabajo. El resultado es el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de 4 programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social.

La Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria "ENOA", es otro de los productos del trabajo coordinado del DIF en sus diferentes niveles. Fue concebida en el 2003 en el seno de la **Comisión de Orientación Alimentaria**, en la que participaron 10 SEDIF y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán". A partir del 2004, por Acuerdo Nacional establecido en el 3er. Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Cocoyoc, Morelos, 2003) se implementa la ENOA a nivel nacional como parte esencial de los Programas Alimentarios de la EIASA a fin de proporcionar conocimientos prácticos a los beneficiarios, que contribuyan a mejorar su estado de nutrición y por consecuencia mejorar su calidad de vida.

Junto con la ENOA, se impulsó el seguimiento a la calidad de los insumos alimentarios, a través de las especificaciones técnicas de los insumos, plasmadas en el Catálogo de Insumos Alimentarios. El objetivo del catálogo es informativo, se genera con la información de los SEDIF, y constituye un apoyo a la toma de decisiones para la selección de insumos, así como para difundir la normatividad relacionada con medidas de almacenamiento y manejo de los mismos.

Con respecto a una adecuada selección de beneficiarios y derivados de los resultados del IV Censo Nacional de Talla 2004, se llevaron a cabo en el 2006 y 2007 dos talleres de focalización de los programas alimentarios, con la finalidad de unificar criterios para su selección, así como el manejo de herramientas estadísticas para la determinación de la población objetivo. Ahora, esta estrategia debe avanzar para hacer una selección de beneficiarios acorde a las necesidades actuales del país.

El contexto actual de salud, demanda que la asistencia social alimentaria contemple no sólo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables. A partir del 2007 el SNDIF genera espacios de discusión sobre el papel de la EIASA en el combate de la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros con la participación investigadores y expertos en nutrición. Con los SEDIF, se llegó al acuerdo, durante el **7º Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario** en noviembre del mismo año, sobre la modificación de la composición de los apoyos alimentarios. Lo anterior constituye la primera acción de mejora de la "calidad nutricia" de los mismos, a través de la integración de menús que promuevan una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de verdura y fruta, y la disminución del aporte grasa, azúcar y sodio.

Siguiendo con las modificaciones enfocadas a la mejora de los programas, en el 2008 se replantea el objetivo de la EIASA y se integra el concepto de "calidad nutricia" a la operación de los programas, publicando en el 2009 los nuevos Lineamientos de la EIASA.

El acompañamiento del SNDIF a los SEDIF en la implementación de los cambios, se ha dado principalmente a través de visitas de seguimiento a cada uno de ellos, identificando las variantes operativas y posibilidades de nuevas mejoras. En este sentido, se presenta la actualización a los Lineamientos de la EIASA, reforzando el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

El 25 de enero de 2010, el Sistema Nacional DIF suscribió el "Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la obesidad y el sobrepeso", el cual tiene por objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan.

En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, emitieron los "Lineamientos Generales para la distribución para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los centros de consumo escolar de los planteles de educación básica".

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema Nacional DIF desde 2007, y hasta la publicación de los presentes Lineamientos, se han realizado tomando en cuenta las características y necesidades de la población mexicana, y orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo los criterios de calidad nutricia y en el caso específico de los Desayunos Escolares, con los Lineamientos Generales mencionados anteriormente.

Hoy el reto de la EIASA y los programas que la integran es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población mexicana.

Marco Legal

Este Sistema Estatal DIF de Durango es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con la Ley de Asistencia Social, expedida mediante el decreto no. 152, publicado en el Periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996. En el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, juventud, la familia y la comunidad se ejecuten. El DIF Durango ha buscado la integralidad de las acciones de alimentación, dirigidas a la población vulnerable del Estado, lo que permite además a La Institución cumplir con los compromisos internacionales establecidos en La Cumbre Mundial a favor de La Infancia, La Conferencia Internacional sobre Nutrición, La Cumbre Mundial sobre La Alimentación y La Convención sobre los Derechos del Niño y sobre todo a La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás que de ella se derivan en el Estado de Durango.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2º. El cual hace mención a facilitar el acceso a servicios de salud, apoyo a proyectos productivos y apoyo en alimentación a familias migrantes.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud..." así como "Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo infantil"

Ley General de Salud

Artículo 2º. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3º. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: ...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

X. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud; ...

XIII. La educación para la salud;

XIV. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2011

XVIII. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XX. La asistencia social;

Artículo 114. La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

Ley de Asistencia Social

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2011 las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

- I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud
- VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;
- XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento Comunitario.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)

Se contempla dentro de un marco de leyes, normas, estrategias y planes. Por tal motivo resulta conveniente señalar y transcribir cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que son considerados por la EIASA, acotándolos a aquellos que servirán como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo General 33 del presupuesto de Egresos de La Federación que está conformado por siete Fondos. Se ubican en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, específicamente en el Fondo V.I. Asistencia Social y su manejo se rige por La Ley de Coordinación Fiscal (arts. 25, 39,40, 41 y 46 del Capítulo V), mismos que al asignarse a La Entidad Federativa se convierten en recursos estatales; municipales y aportaciones sociales.

Objetivo General

Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario, para promover una alimentación correcta entre la población atendida, y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad propiciando el desarrollo integral de la familia.

Lineamientos Generales

Los Programas Alimentarios del DIF en México tienen gran arraigo entre la población, como es el caso de los desayunos escolares que con 70 años de operación se ha transformado en un derecho de los mexicanos. Por lo que fue necesario redefinir estos programas, en este sentido, se definieron 7 políticas fundamentales las cuales guían su rumbo, definen las intenciones gubernamentales y determinan las prioridades del quehacer institucional.

La Asistencia Alimentaria y de desarrollo comunitario

Debe ser contemplada en cualquier programa, integrando: elementos formativos, una participación activa de los sujetos asistidos y acciones preventivas que principalmente atiendan las causas y compensen los efectos que requieren soluciones urgentes.

Los programas deben desarrollar estrategias de integridad entre sí a fin de evitar duplicidades, potenciar recursos y brindar una atención más completa al sujeto de la asistencia.

Antes que ampliar cobertura, es necesario mejorar la focalización bajo dos criterios: incrementar y garantizar la calidad de los servicios y mejorar la asertividad de los programas.

Todo programa buscará, desde el diseño, contar con la aceptación del sujeto de asistencia a fin de incrementar la confianza ciudadana para brindar mejores servicios de asistencia social es básico fortalecer los diferentes niveles de gestión.

Alcances

Las presentes políticas y Lineamientos, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria por parte del Sistema DIF en el Estado y Municipios y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Son de observancia obligatoria en todo el estado de Durango para el Sistema Estatal DIF, y Sistemas Municipales DIF, así como aquellos organismos gubernamentales y no gubernamentales que ejerzan actividades en la materia y se relacionen directamente con la operación de Programas Alimentarios.

Tiene una vigencia indefinida a partir de la fecha de su publicación, su revisión y actualización quedará bajo la responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango.

Proceso General de los Programas Alimentarios

Focalización

Los recursos correspondientes a los Programas Alimentarios se ubican en el Fondo V de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 del presupuesto de Egresos de La Federación (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), en el apartado VI. I Asistencia Social, y su aplicación se norma por La Ley de Coordinación Fiscal que, en su artículo 40 señala que las aportaciones federales se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social y el 46 que establece que las aportaciones a que hace referencia, serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, por los Municipios que las reciban conforme a sus propias leyes. No olvidando y tener en cuenta estrictamente para quiénes esta dirigido los apoyos alimentarios y para los **fines** que se tienen destinados como se establece en estas reglas.

El uso adecuado, oportuno, equitativo y transparente de los Recursos del Ramo 33, es responsabilidad del Sistema Estatal DIF e implica el conocimiento de las **condiciones** socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de

acción que coadyuven a la satisfacción de carencias alimentarias en municipios y localidades vulnerables.

En este sentido:

- El Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria; considerando los correspondientes estudios socioeconómicos en las comunidades; estudios locales y regionales; así como las instituciones con las cuales se puede establecer coordinación para lograr una mejor operación de los programas, un servicio integral y aquellas condiciones políticas y/o sociales que puedan incidir de manera positiva o negativa en el desarrollo de los programas.

Por Centro Educativo: ubicando aquellas escuelas por tipo o grado de vulnerabilidad, en cuanto organización, indicadores escolares y nivel de demanda del apoyo: Tipo de Escuela, Nivel escolar, Grado, Turnos, Tipo de Organización (bidocente, unidocente, etc.), indicadores escolares (deserción, aprovechamiento, eficiencia terminal, reprobación), Nivel de demanda (si la escuela lo solicitó).

Por individuo: Detectando en las escuelas a los individuos que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a nutrición, pobreza vulnerabilidad familiar y aprovechamiento escolar: nivel Nutricional (peso y talla), Nivel de pobreza (ingreso del jefe de la familia), Vulnerabilidad familiar (carencia de los servicios de salud y servicios básicos), Aprovechamiento y reprobación, Permanencia de apoyo de otros programas, Nivel de demanda.

- Se deberá canalizar a todos aquellos menores que presenten desnutrición severa, para su atención especializada en el Centro de Salud correspondiente.

Metodologías para la obtención de la población objetivo de los Programas Alimentarios

- Niños menores de 5 años no escolarizados
- Niños y Adolescentes de 5 a 18 años
- Personas con capacidades diferentes.
- Adultos mayores.
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.
- Familias en desamparo.

Para la obtención de la población cada programa cuenta con su política, las cuales se describen a continuación.

Programa de Desayunos Escolares

Contando con la población dividida por localidad, estructurada por rubro y contemplando lineamientos y estrategias del programa, se obtiene que:

La población objetivo son menores escolares que asisten a planteles educativos públicos de los niveles básico y medio superior, en colonias y comunidades urbano-marginadas, rurales y de zonas indígenas.

- Para identificar las características de pobreza y/o vulnerabilidad de la población atendida o aquellas que requieren atención, se apoyarán en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de evaluación de la política de Desarrollo Social, tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en estos ordenamientos se establece que la información que deberá emplearse será la que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que debe contener al menos los siguientes indicadores:

- *.- Ingreso Corriente Per capita
- *.- Rezago Educativo promedio en el hogar
- *.- Acceso a los servicios de salud
- *.- Acceso a la seguridad social
- *.- Calidad y espacios de la vivienda
- *.- Acceso a los servicios básicos en la vivienda
- *.- Acceso a la alimentación
- *.- Grado de cohesión social

Con base en la ley, los estudios deberán rehacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para la entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años.

- Se deberá aplicar para la identificación de los sujetos de atención, el Método de Focalización que permite establecer los criterios de inclusión de individuos o familias a partir de su situación de desventaja considerando:

Criterios Geográficos: Estableciendo aquellos Municipios prioritarios por sus condiciones de marginación, pobreza y vulnerabilidad, nivel de Marginación. La población objetivo se obtiene a través de la siguiente manera:

1. Para la asignación de un programa de desayuno escolar se tomará en cuenta lo siguiente:

Planeación – Programación – Presupuesto

Los recursos financieros destinados a la operación de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en las entidades federativas y el Distrito Federal, se inscriben en el monto encargado para La Asistencia Social, del Fondo de Aportaciones Múltiples del gasto programable previsto para el Ramo 33, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de La Federación para el ejercicio fiscal en curso. Estos recursos están normados por La Ley de Coordinación Fiscal, como lo establece en sus artículos 40, 41 y 46.

- El Sistema Nacional DIF, en su carácter de entidad normativa gestionará la asignación de recursos financieros a los Sistemas Estatales DIF, para operar los programas de Asistencia Social Alimentaria.
- El Sistema Nacional DIF, dará seguimiento a la debida aplicación de los recursos para el fin que fueron asignados y que especifica la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Sistema Estatal DIF informará al Sistema Nacional DIF sobre el manejo y aplicación de dichos recursos en la operación de los programas alimentarios.

Identificación y Registro de Población a Atender

El registro de población asistida es un instrumento de planeación de estrategias y actividades, al mismo tiempo que es un mecanismo para programación del presupuesto, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de recursos, para garantizar una adecuada planeación, focalización y transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos:

- El Sistema Estatal DIF, deberá contar con los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para responder así al requerimiento de obligatoriedad que señala el Presupuesto de Egresos de La Federación en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para programas, Art. 55, fracción II, que a la letra dice: "Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en

La Ley de Información Estadística y Geográfica, así como La Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información Pública Gubernamental.

- El Sistema Estatal DIF, deberá hacer las adaptaciones que consideren pertinentes de acuerdo a las características y necesidades económicas, políticas y sociales.
- El Padrón de beneficiarios deberá contener la siguiente información por programa, que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas los cuales pueden ser el básico, suficiente y completo que contienen: Datos Generales, Tipo de Servicio, Datos del Beneficiario, Datos educativos, Datos socioeconómicos, Datos familiares, características de la vivienda.
- Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados y actualizados por los Sistemas Municipales DIF e Instituciones participantes en la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en los siguientes periodos:

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDADES FRIO Y CALIENTE: Se integra en el formato correspondiente al inicio del ciclo escolar que corresponda, enviándolo al DIF Estatal en forma física (padrón) y la captura de los mismos en medio magnético, en el formato proporcionado y un segundo al finalizar el ciclo escolar a fin de medir el impacto y beneficio.

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS Y FAMILIAS EN DESAMPARO: Elaborara mensualmente en cada entrega que efectúe el Sistema Municipal DIF a los beneficiarios, el padrón físico debidamente requisitado (el cual deberá contar con los datos del beneficiario; nombre, fecha y lugar de nacimiento, firma original de recibido, municipio, localidad, tipo de localidad, , clave del municipio) y captura de los mismos y enviar al Sistema estatal DIF los padrones correspondientes a los meses de Enero y Julio de cada año acompañados de los estudios socioeconómicos por cada una de las despensas entregadas de cada uno de los programas.

El Sistema Estatal DIF, deberá concentrar la información del total de Municipios y Localidades atendidas en el Estado y enviarán anualmente al Sistema Nacional DIF, los padrones capturados en una base de datos.

Es responsabilidad del Sistema Estatal DIF:

Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general de las funciones en materia de Asistencia Alimentaria.

Establecer las normas, políticas y lineamientos para la operación y evaluación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Familiar que permitan medir su impacto en la población beneficiaria de los mismos.

Instrumentar estrategias, programas y acciones en materia Alimentaria, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria de los mismos.

Definir indices y criterios para la identificación y calificación de beneficiarios de apoyos alimentarios e integrar los padrones de beneficiarios correspondientes.

Realizar análisis técnicos de aportes nutricios y calóricos para garantizar la calidad de los productos y la efectividad de los Programas Alimentarios a cargo del Organismo, así como acciones de orientación alimentaria sobre el valor nutricional de productos y de hábitos alimenticios y de higiene.

Establecer esquemas alternativos de alimentación para el mejoramiento del estado nutricional de la población vulnerable.

Identificar comunidades rurales y urbanas en condiciones de vulnerabilidad para su atención integral, considerando sus formas, usos y costumbres de participación social.

Promover la organización social y comunitaria para impulsar Programas de Asistencia Alimentaria, en su ámbito de competencia.

Coordinar con los diferentes sectores, en el ámbito de la asistencia social, acciones de atención y ayuda a personas en condiciones de emergencias derivados de casos de desastre.

Celebrar acuerdos y convenios con Instituciones Gubernamentales, públicas, privadas y sociales para la implementación de Programas Alimentarios cuya temporalidad se establecerá de común acuerdo entre las partes involucradas.

Vigilar la debida aplicación de los recursos de los Programas Alimentarios asignados al DIF Durango.

• Proponer a La Secretaría de Salud a través del Director General, normas en materia de Alimentación, Seguridad e Higiene.

Conducir estudios en investigaciones para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable sujeta a la aplicación de programas y modelos de Alimentación, Desarrollo Familiar y Comunitario.

Las demás que le confiera expresamente el Director General del Organismo

Integrar información de estudios regionales o locales y definir las comunidades a beneficiar.

Elaborar diagnósticos de necesidades locales.

Definir el anteproyecto anual del presupuesto correspondiente al año calendario siguiente y una vez conocido el monto anual autorizado realizar el proyecto definitivo.

Coordinar la selección de los beneficiarios: niñas y niños en edad preescolar y escolar, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes.

Ejercer los recursos asignados para la operación de los programas de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad. Apegándose para ello a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollar y aplicar las reglas de operación de los Programas Alimentarios, como base para el diseño y ejecución de modelos de atención locales.

Diseñar y operar redes de información e integración de datos acerca del funcionamiento de los Programas Alimentarios en la Entidad.

Capacitar y asesorar a los responsables y operativos en la aplicación de las reglas de operación de los Programas Alimentarios, así como a grupos organizados y sociedad civil involucrada.

Promover en coordinación con los Sistemas Municipales DIF campañas educativas de información y orientación alimentaria.

Asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.

Garantizar que los comestibles que integren las raciones y dotaciones de los Programas de Alimentación cumplen con las especificaciones técnicas y normas vigentes para cada tipo de alimento.

Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social, para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitar el uso eficiente de los recursos y erradicar la duplicidad de acciones.

Informar oportunamente al Sistema Nacional DIF acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas Alimentarios, así como de la operación de los mismos y del avance en el cumplimiento de sus metas.

Reccpir la información referente a la identificación, diagnóstico, padrón de beneficiarios, operación y vigilancia nutricional de los Programas Alimentarios.

Supervisar el cumplimiento y aplicación de las Reglas de Operación.

Participar conjuntamente con el Sistema Nacional DIF en acciones de seguimiento y evaluación de los Programas de Alimentación.

En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, definir los insumos de la alimentación complementaria, utilizado para su valoración nutrimental y porcentaje de energía y proteína las Tablas de Composición de Alimentos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).

Coordinarse con el Sector Salud para el seguimiento de la vigilancia nutricional.

Estrategia de Orientación Alimentaria

- Desarrollar la metodología y ejecución de los proyectos específicos de La Orientación Alimentaria.
- Establecer canales de comunicación con instituciones públicas y privadas para formar alianzas estratégicas que promuevan la adecuada nutrición en Durango.

• Asesorar y capacitar al personal de los Sistemas Municipales DIF respecto a buenas prácticas del manejo, seguridad e higiene de los insumos alimentarios en los espacios destinados para el almacenamiento de los mismos.

• Integrar un equipo de Orientación Alimentaria, para solventar las necesidades de la misma.

Establecer acuerdos de coordinación con los Sistemas Municipales DIF, para la correcta operación de los programas que integran La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, considerando las acciones de Orientación Alimentaria, como un elemento importante en el avance de la asistencia social sostenible y con un profundo respeto a la autonomía municipal.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF:

• Promover una alimentación saludable como lo establece la Estrategia de Orientación Alimentaria.

• Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

• Realizar diagnóstico situacional para la selección de la población vulnerable a beneficiar a través de estudios socioeconómicos para así tener una buena focalización.

• Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas Alimentarios a través de la formación de comités comunitarios integrados por padres de familia o grupos organizados.

• Privilegiar las acciones de los Programas Alimentarios con un enfoque integral en los espacios físicos donde operen.

• Aplicar los Programas Alimentarios de acuerdo con las reglas de operación establecidas en este documento.

• Operar modelos alternativos de atención alimentaria acordes a las necesidades locales.

• Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

• Recopilar y registrar la información referente a la operación de los Programas de Alimentación.

- Informar mensualmente el Sistema Estatal DIF, con respecto a la operación de los Programas Alimentarios en el municipio.
- Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación de los Programas Alimentarios, conforme a las reglas de operación establecidas en este documento.

Planeación de Esquemas de Ayuda Alimentaria Directa

El Sistema Estatal DIF, deberá integrar los apoyos alimentarios con productos con calidad nutricia acordes a los patrones de consumo del Estado, tomando en cuenta las recomendaciones de proteína y energía por grupo etáreo al que corresponda, de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y La NOM-169-SSA. 1998 para La Asistencia Social Alimentaria a grupos en riesgo.

Es competencia del Sistema Nacional DIF:

- Validar y asesorar en la definición de los contenidos nutricionales de los insumos alimentarios seleccionados por el Sistema Estatal DIF, para conformar cada uno de los paquetes alimentarios.

Por su parte el Sistema Estatal DIF:

- Enviará al Sistema Nacional DIF, el listado de productos que integran los apoyos alimentarios a otorgar a la población beneficiaria, considerando que cada insumo que integre cada uno de los paquetes alimentarios cuente con calidad nutricia.

Adquisición de Productos.

Para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo Vi de aportaciones múltiples, recursos se utilizan para la adquisición de los insumos de los programas de asistencia social alimentaria contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente, se lleva a cabo proceso de licitación pública nacional, en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Todo alimento que se distribuya que forme parte de estos programas alimentarios deberá identificar en su envase o etiquetado al Sistema Estatal DIF, logotipos, tabla nutrimental, fecha de elaboración, fecha de caducidad, numero de lote, marca y etiquetado con la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Aseguramiento de la calidad de lo insumos

Garantizar la calidad de los insumos que integran los programas alimentarios, siendo obligación y responsabilidad del los Sistemas Estatal y Municipales DIF, que los alimentos lleguen a los beneficiarios en óptimo estado de calidad y cantidad:

- El Sistema Estatal DIF, los Sistemas Municipales DIF, Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y Comité de padres de Familia serán responsables de acuerdo a su ámbito de competencia, de recibir y verificar que los insumos alimentarios estén en optimas condiciones sanitarias e higiénicas; con el gramaje respectivo y las cantidades asignadas a los proveedores, así como su concordancia con la programación del mes que se trate y de que correspondan a normatividad y especificaciones técnicas de calidad emitidas por el Sistema Estatal DIF y validadas por el Sistema Nacional DIF.

Definición de Esquemas

Con el objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los programas de asistencia alimentaria:

- El Sistema Estatal DIF, elaborara reglas de la operación de los programas alimentarios, las cuales turnará a los Sistemas Municipales para su observancia y apego.
- El Sistema Estatal DIF, promoverá con cada municipio, la firma de convenio de corresponsabilidad mediante el cual se establezcan los compromisos y responsabilidades de ambas partes, para el funcionamiento y consolidación de los programas alimentarios.

- El Sistema Estatal DIF en coordinación con La Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), Sistemas Municipales DIF, Comités de Madres de Familia, Consejo Nacional de Fomento Educativo Delegación Durango(CONAFE) y la Dirección General de Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango y demás que sean beneficiados con este programa alimentario, deben garantizar que las raciones de los desayunos escolares sean consumidos diariamente dentro del propio plantel educativo de lunes a viernes por el menor beneficiario; los insumos de los programas se reciban oportunamente; se impulse la suma de recursos estatales y municipales para mejorar la atención de las comunidades más vulnerables. Además de fortalecer modelos de atención alimentaria tales como desayunadores escolares y comunitarios e incorporar variantes regionales de productos y menús.

Operatividad

La operación de los programas que integran La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria a familias en desamparo, menores de 5 años no escolarizados, Sujetos Vulnerables y Desayunos Escolares, contempla procesos generales que deberán considerar las diferentes instancias de gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

Se le solicita a cada uno de los Sistemas Municipales DIF del estado de Durango el padrón de beneficiarios en el mes correspondiente para el seguimiento tomando en cuenta la aplicación del índice de marginación social y pobreza extrema y el estudio socioeconómico que determina la entrega a cada beneficiario.

Las dotaciones alimentarias se enviarán mensualmente a través de recibo oficial que expide el sistema DIF Estatal en el cual se detalla la cantidad de apoyos por programa enviados a cada Sistema Municipal DIF, mismos que será responsabilidad del proveedor en turno la entrega en tiempo y forma, la entrega en bodegas de cada uno de los sistemas municipales DIF sin costo para estos.

Para cada entrega programada se deberá recabar la siguiente documentación:

- Recibo de envío de dotaciones firmado y sellado por personal del DIF municipal que corresponda.

Participación Social

Se fomenta la participación de los beneficiarios los cuales reciben orientación alimentaria con la finalidad de modificar prácticas, actitudes y hábitos de alimentación inadecuados que influyen en el estado nutricional y calidad de vida de los individuos con el propósito de mejorarlos.

Información Presupuestaria

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del ramo 33 fondo Vi de Asistencia Social de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Sistema Estatal DIF determinará el monto para asignar a cada programa alimentario dependiendo de las necesidades de atención que se detecten en los Municipios.

Durante el mes de diciembre de cada año se conocerá a través del Diario Oficial de la Federación el monto del presupuesto asignado para los programas alimentarios Ramo General 33, aportaciones federales para Entidades Federativas, Municipios y Asistencia Social

El Sistema Estatal DIF, enviará al Sistema Nacional DIF en el mes de febrero, el Proyecto Estatal Anual para la aplicación de los recursos asignados conteniendo los siguientes apartados:

Justificación

Especificando claramente cuáles son los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que se operaran por parte del Sistema Estatal DIF.

- a) Objetivo general específico por programa.
- b) Universo, de atención definiendo los municipios y comunidades a través del Índice Estatal de marginación y pobreza extrema.
- c) Padrón de Beneficiarios (considerando el Método de Focalización, por programa)
- d) Metas por programa (anual, diario, mensual, según el caso).
- f) Recursos financieros, identificando las diferentes fuentes de financiamiento, por programa.

Evaluación

- Padrón de beneficiarios en los Programas Alimentarios nos permite conocer en forma cuantitativa los alcances logrados.
- El proceso de aseguramiento de la calidad de acuerdo a especificaciones que utilizan la Normas Oficiales Mexicanas nos permite garantizar la calidad de los insumos en los diferentes Programas Alimentarios aplicada en muestreo aleatorio realizado con periodicidad.

Seguimiento y Control

En el Sistema Estatal DIF se cuenta con un grupo dedicado a la supervisión, evaluación y seguimiento de los Programas Alimentarios y se encarga de supervisar los Programas Alimentarios.

Integración de la Comisión de Supervisión de los Programas Alimentarios

Como primer paso se integrará el equipo de trabajo que llevará a cabo la evaluación y seguimiento de la correcta aplicación y operación de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria

Debido a que las supervisiones físicas a los Programas Alimentarios exige de una intensa movilidad a través de las diversas poblaciones y municipios que comprenden el Estado de Durango, se requiere trabajar en estrecha colaboración con cada uno de los Sistemas Municipales DIF que integran el DIF Estatal Durango.

En los espacios de alimentación escolar se aplicará la encuesta principal referente a la operación propia del programa, se tomarán fotografías y se recabarán firmas por parte del comité de padres de familia y directivos de la escuela.

En la modalidad de Desayunos Fríos se sigue el mismo protocolo de los Desayunos Escolares tomando en cuenta algunas diferencias en la metodología a seguir, además se realizarían visitas domiciliarias a los beneficiarios con el fin de levantar encuestas de satisfacción.

En lo que respecta a los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Familias en Desamparo y menores de 5 años en riesgo no escolarizados, se realizarán visitas domiciliarias para levantar encuestas de satisfacción y verificar el padrón de beneficiarios.

Objetivos

- Supervisión y verificación constante de la operación, así como la medición de aceptación de los apoyos otorgados por medio de los programas: Programa de Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y menores de 5 años en riesgo no escolarizados con algún grado de desnutrición.
- Análisis y comprobación de los datos recopilados en las cédulas de supervisión.
- Planteamiento de propuestas de mejora.

Resultados y Seguimiento

Una vez finalizada la supervisión de cada programa se realizará encuesta dirigida a los Sistemas Municipales DIF de cada región para conocer su visión, objetivos y planteamientos estratégicos para continuar el seguimiento a los Programas.

Posteriormente se realiza la concentración y vaciado de datos de campo en formatos que muestren los resultados en forma de datos numéricos y gráficos de cada supervisión.

Los documentos finales los cuales se someterán a revisión para evaluar resultados, avances y efectividad de los Programas, Así como las anomalías reportadas con la finalidad de tomar medidas preventivas y correctivas en busca de una mejora continua de los Programas Alimentarios.

Quejas y Denuncias**Mecanismos, Instancias y Canales**

- Reporte telefónico.- Se cuenta con un número telefónico para quejas y denuncias de los Programas Alimentarios al 01 (618) 8 29 14 00.
- Reporte escrito.- Mediante oficio, carta, fax o e-mail, turnados a la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, ubicada en Av. H. Colegio Militar 101 Col. Nueva Vizcaya, Durango, Dgo. Tel. fax 01 (618) 8 29 14 03.
- Reporte personal.- En las instalaciones del DIF Estatal Durango en la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad o en los Sistemas Municipales DIF.

Rendición de Cuentas

- La información sobre cobertura y distribución de los insumos que integran los programas alimentarios, se remitirá al sistema Nacional DIF el día 15 del mes siguiente a la entrega de dotaciones, cuando este día, sea día de descanso o feriado, la enviarán el día hábil anterior al día 15 de cada mes.
- La información del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF que proporcionen según su ámbito de competencia al Sistema Nacional DIF, deberá ser completa, veraz y oportuna con el propósito de elaborar los reportes y análisis correspondientes.

Seguimiento y evaluación de los Programas

- El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el Sistema Estatal DIF, un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.
- Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual por parte del Sistema Estatal DIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al Sistema Nacional DIF.
- El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.

Coordinación Interinstitucional

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- Promover con cada Sistema Municipal DIF, la firma de convenio de corresponsabilidad, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a

la operación de los programas alimentarios y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.

- Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

Manejo de Recursos

Orientación de los Recursos Financieros

- El Sistema Nacional DIF, en su carácter de entidad normativa de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, deberá:
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la asignación de recursos financieros a los SEDIF y al DIF-D.F., para la operación de los Programas Alimentarios establecidos en la Estrategia de Asistencia Social Alimentaria vigente, a través del ramo 33 fondo Vi de aportaciones multiples.
- Vigilar la debida aplicación de los recursos en los programas para los cuales fueron asignados.

Con el propósito de eficientar el manejo de los recursos federales otorgados al sistema Estatal DIF, para la operación de los Programas Alimentarios podrá:

- Manejar los recursos del Fondo Vi del Ramo 33, como una bolsa única y definir la distribución por programa alimentario en apego a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Ejercer el presupuesto del Ramo 33 fondo Vi de aportaciones multiples, en la adquisición de insumos alimentarios para desayunos escolares, apoyos alimentarios y asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.

- En caso de contar con economías obtenidas en los procesos de licitación del año anterior, o del ejercicio corriente se deberán utilizar como primera instancia para apoyar el cumplimiento de metas, mediante la adquisición de insumos para ampliar cobertura o mejorar la calidad de los apoyos alimentarios que se otorgan.
- En su caso se deberá hacer uso de la reserva de inventarios de insumos alimentarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación de programas alimentarios durante el primer trimestre del año que inicia.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie por parte del Gobierno del Estado, Municipio y la comunidad para fortalecer la operación de los Programas Alimentarios.

Normas de Aplicación

El Sistema Estatal DIF, al inicio de cada ejercicio informará a los Sistemas Municipales el monto de la cuota de recuperación establecida por programa, señalando el número de raciones y apoyos alimentarios correspondientes al Municipio, así como los productos que integran cada uno de ellos.

El Sistema Estatal DIF, establecerá el procedimiento para captar oportunamente las cuotas.

- El Sistema Municipal DIF, será responsable de recuperar las cuotas de cada uno de los programas alimentarios y liquidar ante DIF Estatal las cantidades recaudadas.
- Los recursos financieros generados por la captación de cuotas de recuperación, se destinarán única y exclusivamente para la adquisición de insumos alimentarios, apegándose en su caso a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de cada Estado, es decir, dependiendo del monto considerado, el proceso de adquisición se realizará por licitación o por ampliación de contrato con el proveedor. Su utilización deberá plantearse en un Proyecto de captación y aplicación de cuotas de recuperación.

Lineamientos Generales

El Sistema para El Desarrollo Integral de La Familia en Durango mediante convenios contará con la participación de los Padres de Familia, La Secretaría de Educación, los Sistemas DIF Municipales, La

Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo para la operación de los Programas Alimentarios.

Cobertura

El Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia en Durango atenderá en los 39 municipios del Estado a través de los Sistemas Municipales DIF a personas que requieren de la aplicación de alguno de los programas alimentarios, contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.

Población Objetivo

La población objetivo son menores escolares que asisten a planteles educativos públicos de los niveles básico y medio superior, en colonias y comunidades urbano-marginadas, rurales y de zonas indígenas, este grupo de menores es atendido a través del programa de desayunos escolares.

Mujeres en periodo de lactancia y/o embarazo, Adultos mayores en desamparo, personas con alguna discapacidad. El apoyo será por mínimo seis meses consecutivos, en todos los casos siempre y cuando no cuenten con el apoyo de otro programa similar, este grupo de personas es atendido a través del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Niños y niñas entre seis meses y cuatro años once meses no escolarizados en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que habiten en zonas indígenas, rural y urbano marginadas que no reciban apoyo de otros programas, este grupo de niños y niñas es atendido a través del Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo no escolarizados.

Familias en situación de marginación, pobreza extrema o desastre natural, este grupo de personas es atendido a través del Programa de Asistencia de Familias en Desamparo.

Características del apoyo:

Entrega mensual de una dotación de insumos con Criterios de Calidad Nutricia (despensa) conformada por 4 o más alimentos de la canasta básica agregados a la dieta familiar y de grupos, cuyo consumo se asocie a la disminución de deficiencias y riesgo de desarrollar enfermedades

relacionadas con la alimentación tomando en cuenta las necesidades de una alimentación saludable de los beneficiarios.

Programa Desayunos Escolares en su modalidad de "Desayunos Fríos"

Estos se entregan de lunes a viernes durante el ciclo escolar a los menores escolares que asisten a planteles educativos públicos de los niveles básico y medio superior, en colonias y comunidades urbano-marginadas, rurales y de zonas indígenas y se integra con:

- *.- Ración de 250 ml. de leche descremada o semidescremada.
- *.- Ración de 30 gms. de galleta o polvorón integral
- *.- Fruta

Una ración diaria durante el ciclo escolar que consta de 250 ml. de leche y una galleta integral de 30 gramos.

Programa Desayunos Escolares en su modalidad de "Desayunos Calientes"

- El Sistema DIF Estatal verifica que el plantel educativo cumpla con los requisitos de espacio e infraestructura necesarios para la instalación de un desayunador escolar.
- Se integra con alimentos perecederos y no perecederos y se elabora en cocinas escolares con la participación de padres de familia, maestros y otros miembros de la comunidad.

Para la operación de este Programa Alimentario se integra el comité para la elaboración del Desayuno Escolar Caliente con la participación de madres de familia, quedando asentado en el acta constitutiva los derechos y obligaciones de las partes involucradas como a continuación se describe:

- **COORDINADOR.** Es elegido por la asamblea, y será responsable de la operatividad del desayunador así como de supervisar la operación del programa dentro del plantel.
- **ADMINISTRADOR.** Es el encargado de administrar las cuotas de recuperación a fin de llevar el control de las adquisiciones de alimentos perecederos e insumos que requieran para fortalecer este programa alimentario, en espacio de alimentación escolar
- **VOCAL DE ALIMENTACIÓN.** Es elegido por la asamblea, establece el calendario de los equipos

conformados por los padres de familia para la preparación y distribución de los alimentos en conjunto con los demás integrantes del comité, supervisará el buen estado del equipo de cocina y solicitará a la autoridad correspondiente la reparación o sustitución del equipo que presente algún desperfecto. En coordinación con el Contralor Social y Administrador ~~llevarán~~ a cabo la administración de los insumos que requieren los equipos de trabajo **para la preparación** de los alimentos.

- **CONTRALOR SOCIAL.** Está integrado por un parente de familia electo en la asamblea, quien supervisará las actividades en general del programa y conjuntamente con el comité llevarán a cabo la administración de los insumos que requieren los equipos de trabajo.
- **EQUIPOS DE TRABAJO.** Se integrarán con un mínimo de cuatro personas y máximo de ocho; serán responsables de la preparación y distribución de los alimentos y deberán preservar todas las medidas de higiene tanto en la preparación y distribución de los alimentos, así como en la infraestructura y equipo de cocina.

Es un desayuno durante el ciclo escolar que se conforma de menús adecuados a cada región del **estado de Durango** que cumplen con los requerimientos nutricionales establecidos en La NOM-169-SSA1-1998 "Para La Asistencia Social Alimentaria en Grupos de Riesgo".

Se considerarán las zonas de riesgo y desastres naturales con la intención de lograr una mejor coordinación de las acciones para dar una atención alimentaria oportuna en las localidades.

Transparencia (Métodos y Procesos)

- Focalización
- Integración de Padrones.
- Firmas de convenio
- Procesos Licitatorios
- Formación de Comités
- Capacitación

Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

Los insumos que conforman los apoyos alimentarios deben cubrir los siguientes aspectos:

- Cada uno de los insumos deberán de contar con especificaciones técnicas de calidad.
- Los insumos deben de contar con los Criterio de Calidad Nutricia y deben ser estos acordes a la población objetivo.
- Aceptación del insumo, mediante evaluación directa del beneficiario.
- El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de control sanitario de productos y servicios, la norma oficial mexicana NOM-120-SSA 1-1994, bienes y servicios, prácticas de higiene y sanidad para la elaboración de alimentos, bebidas no alcohólicas.
- Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, Secretaría de Salud (1999), México.

A) Requisitos de las Especificaciones técnicas de calidad

1. Definición
2. Características Fisicoquímicas
3. Características Sensoriales
4. Características Microbiológicas
5. Contaminantes Químicos
6. Materia Extraña
7. Aditivos
8. Envase y embalaje
9. Impresión del empaque
10. Almacenamiento
11. Vida de Anaqueles
12. Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad
13. Control y Registro
14. Normas de Secretaría de Salud de Referencia.

B) Mecanismos para medir la calidad de los Apoyos Alimentarios

- La calidad de los insumos es observada desde el propio proceso de licitación, en virtud de que todos los concursantes presentan muestras físicas, las cuales son enviadas a laboratorio acreditado ante La Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

- Durante el periodo de contrato del suministro de los insumos alimentarios, se realiza por lo menos en tres ocasiones la toma de muestras de cada uno de los insumos alimentarios para su envío a laboratorio acreditado ante La Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas de Calidad establecidas en el contrato correspondiente.
- Se realiza periódicamente la inspección visual y de conteo de los insumos alimentarios para verificar que se cumpla con el etiquetado correcto, numero de lote, fecha de caducidad, cantidad solicitada, tabla nutrimental, logotipos, leyendas y demás requisitos establecidos en el contrato.

C) Sanciones por Incumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad

En base a la gravedad del incumplimiento de las especificaciones se definen las sanciones, las cuales pueden ir desde un apercibimiento escrito, sanción económica o hasta la cancelación del propio contrato.

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**A) Derechos**

- Recibir el apoyo puntualmente.
- Recibir el apoyo en óptimas condiciones de calidad.

B) Obligaciones

- Realizar el pago de la cuota de recuperación
- El uso adecuado del apoyo recibido.

Causas de suspensión del apoyo alimentario

- El uso indebido del beneficio y/o lucrar con el mismo
- Cuando no cumpla con la normatividad del programa.
- Cuando la misma institución educativa así lo solicite, mediante oficio dirigido al Sistema Municipal DIF en acuerdo mediante asamblea con el comité y La Sociedad de Padres de Familia.

Servicios y Acciones Complementarias

- Capacitar al personal que realiza las actividades relacionadas con los Programas Alimentarios de Asistencia Social Alimentaria.
- Se imparte orientación alimentaria con la intención de modificar prácticas, actitudes y hábitos de alimentación inadecuados que influyen en el estado nutricional y calidad de vida de los individuos con el propósito de mejorarlos.

Instancias Normativas

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- Secretaría de Salud y Asistencia.
- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia en el Estado de Durango

Instancias de Control y Vigilancia.

- Entidad de Auditoría Superior de la Federación
- Unidad de Auditoría Superior del Estado
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia
- Secretaría de La Contraloría y Modernización Administrativa del Estado
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Durango.

Mecanismos de Operación**Difusión, Promoción**

Reglas de Operación y Lineamientos de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, los cuales serán distribuidas a las instituciones involucradas en la operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

Operación de los Programas Alimentarios**Programa de Desayunos Escolares Modalidades Frio y Caliente**

Solicitud formal del plantel educativo para ingresar al Programa en la cual exista el acta constitutiva del Comité para la elaboración de desayunos escolares, así como el espacio necesario para la preparación del mismo.

DIF Estatal realiza visita de estudio para determinar la viabilidad de incorporar al plantel educativo al programa de desayunos escolares, una vez integrado al programa se otorga capacitación al comité para la elaboración de los desayunos escolares.

Para la entrega de paquetes alimentarios contenidos en los programas de Asistencia Social a Familias en Desamparo, Sujetos Vulnerables y Menores de 5 años en riesgo no escolarizados (latas, granos, aceite, embazado, etc.) estos serán entregados a los sistemas Municipales DIF por el o los proveedores que resulten ganadores en el proceso licitatorio que para tal efecto se lleve a cabo.

El Sistema DIF Estatal Durango elaborara menús regionalizados conformados por los platillos que cubren las recomendaciones establecidos con esquemas de Calidad Nutricia y fomentar la integración de una alimentación correcta de los individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

El comité en colaboración con los maestros de grupo realizará la integración del padrón de los beneficiarios de los menores escolares, así como el levantamiento de toma de peso y talla de cada uno de los menores, al inicio del ciclo escolar (septiembre) y al final del ciclo escolar, con la finalidad de medir el aprovechamiento escolar para el análisis del impacto nutricional del programa en los beneficiarios.

Las condiciones de higiene de la cocina de cada centro escolar se evaluarán a través de cédulas de verificación por personal del Sistema Estatal DIF, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de higiene, los espacios de alimentación deberán ser fumigados por lo menos tres veces durante el ciclo escolar.

Participación Social

Se fomenta la participación de los padres de familia a través de la integración de los Comités para la elaboración de Desayunos Escolares.

1. La higiene de los establecimientos en que se resguardan los insumos que conforman el desayuno debe cumplir con las mínimas normas establecidas por La Secretaría de Salud.
2. El Sistema Estatal DIF, a través de La Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad será el único facultado para determinar la baja o sustitución de algún plantel escolar, informando por escrito al comité escolar y/o a los Sistemas Municipales DIF involucrados.

Las dotaciones alimentarias se envían mensualmente a través de un recibo oficial que expide el Sistema DIF Estatal en el cual se detalla la cantidad de apoyos enviados a cada municipio de los diferentes programas alimentarios, mismos que es obligación del proveedor y transportistas descargar en bodegas de cada uno de los sistemas municipales DIF sin costo para estos.

Cada sistema Municipal DIF deberá recabar las cuotas de recuperación correspondientes a las dotaciones que le han sido entregadas y liquidarse en el sistema estatal DIF.

Para cada entrega programada se deberá recabar la siguiente papelería:

Recibo de envío de dotaciones firmado y sellado por personal del DIF municipal.

El Sistema Municipal DIF deberá enviar las fichas de depósito originales pertenecientes a las cuotas de recuperación a la Dirección de Servicios Administrativos DIF correspondientes en la cuenta del SEDIF misma que se encargara de entregarlas mediante oficio al Departamento de Recursos Financieros para su aplicación contable.

Cada Sistema Municipal DIF tendrá la obligación de realizar pláticas de orientación alimentaria y reportarlas a la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema Estatal DIF mediante el formato de Asistencia a Pláticas de Orientación Alimentaria.

La Subdirección de Programas Alimentarios concilia trimestralmente los saldos pertenecientes a cuotas de recuperación y presupuesto anual de cada Sistema Municipal DIF con el departamento Administrativo del SEDIF.

Semanalmente el Responsable del programa elaborar y entregara a la Subdirección de Programas Alimentarios un reporte de avance de entregas y reporte de saldos pendientes por municipio.

Indicadores de Resultados

Seguimiento y Control

En el Sistema Estatal DIF se cuenta con un grupo dedicado a la supervisión, evaluación y seguimiento de los Programas Alimentarios y se encarga de supervisar los Programas Alimentarios.

Integración de la Comisión de Supervisión de los Programas Alimentarios

La necesidad de mantener la supervisión directa, constante y efectiva sobre los diversos Programas Alimentarios, la Subdirección de Programas Alimentarios del DIF Durango impulsa la integración de un equipo multidisciplinario encargado de evaluar y dar seguimiento al funcionamiento y operación de los Programas.

Como primer paso se integrará la Comisión de Evaluación y Seguimiento con el mismo personal de Programas Alimentarios cuya atribución será la de realizar auditorias para conocer la operación, buen funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos signados a los Programas Alimentarios que opera la Subdirección de Programas Alimentarios del SEDIF en el Estado de Durango.

Debido a que las supervisiones físicas a los Programas Alimentarios exige de una intensa movilidad a través de las diversas poblaciones y municipios que comprenden el Estado de Durango, se requiere trabajar en estrecha colaboración con cada uno de los Sistemas Municipales DIF que integran el DIF Estatal Durango.

En el caso de Desayunos Escolares el personal directivo presenta un panorama previo de la operación del programa dentro de su región, se realizará una programación y calendarización de actividades para los Auditores.

Se solicitará la colaboración del personal docente de las escuelas para la distribución y llenado de la encuesta del alumno y la encuesta del profesor.

En el desayunador escolar se aplicaría la encuesta principal referente a la operación propia del programa, se tomarán fotografías y se recabarán firmas por parte del comité de padres de familia y directivos de la escuela.

En la modalidad de Desayunos Fríos se sigue el mismo protocolo de los Desayunos Escolares tomando en cuenta algunas diferencias en la metodología a seguir, además se realizarían visitas domiciliarias a los beneficiarios con el fin de levantar encuestas de satisfacción.

En lo que respecta a los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Familias en Desamparo y menores de 5 años con algún grado de desnutrición se realizarán visitas domiciliarias para levantar encuestas de satisfacción y verificar el padrón de beneficiarios.

Objetivos

- Supervisión y verificación constante de la operación, así como la medición de aceptación de los apoyos otorgados por medio de los programas: Programa de Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y menores de 5 años con algún grado de desnutrición.
- Análisis y comprobación de los datos recopilados en las cédulas de supervisión.
- Planteamiento de propuestas de mejora.

Resultados y Seguimiento

Una vez finalizada la supervisión de cada programa los auditores realizarían una encuesta dirigida a los Sistemas Municipales DIF de cada región para conocer su visión, objetivos y planteamientos estratégicos para continuar el seguimiento a los Programas.

Posteriormente se realiza la concentración y vaciado de datos de campo en formatos que muestren los resultados en forma de datos numéricos y gráficos de cada supervisión.

Los documentos finales se turnan a la Subdirección de Programas Alimentarios del SEDIF, los cuales se someterán a revisión para evaluar resultados, avances y efectividad de los Programas. Así como las anomalías reportadas con la finalidad de tomar medidas preventivas y correctivas en busca de una mejora continua de los Programas Alimentarios.

Quejas y Denuncias

Mecanismos, Instancias y Canales

- Reporte telefónico.- Se cuenta con un número telefónico para quejas y denuncias de los Programas Alimentarios al 01 (618) 8 29 14 00.
- Reporte escrito.- Mediante oficio, carta, fax o e-mail, turnados a la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, ubicada en Av. H. Colegio Militar 101 Col. Nueva Vizcaya, Durango, Dgo. Tel. fax 01 (618) 8 29 14 03.
- Reporte personal.- En las instalaciones del DIF Estatal Durango en la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad o en los Sistemas Municipales DIF.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de reactivos y suministros médicos para el programa de consulta segura del Sistema Nominal de Salud (SINOS), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-16-2011	\$ 1,100.00	06/10/2011	06/10/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/10/2011 10:00 horas



SECRETARÍA DE SALUD

Plaza	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Microcubetas para equipo Hemocue para determinar hemoglobina	1,593	Envase
2	Tiras reactivas para equipo accucheck para determinar glucemia capilar	9,367	Envase
3	Lanceta automática para punción capilar	2,860	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2011 con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190656026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2011 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de octubre del 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuahtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Durango sito en calle San Salvador número 206, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220, Durango Dgo., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de octubre de 2011.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.

